ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 1428. /2015 I.

VISTO: 23 JUN. 2015

El proceso de contratación directa para la *"ADQUISICIÓN DE BOLSAS PLÁSTICAS NEGRAS" - ID Nº 295.391/15; y,*

CONSIDERANDO:

QUE, en el Acta de fecha 21 de mayo de 2015, los Miembros de la Comisión de Evaluación de la contratación directa del proceso *"Adquisición de Bolsas Plásticas Negras" - ID 295.391/15,* constituido y conformado por Resolución N° 1119/2.014 I. de la Intendencia Municipal de fecha 29 de Mayo de 2.014, por el cual conforma un único Comité de Evaluación, presentan el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los oferentes de esta Contratación, así como el dictamen de rigor que servirá de base a la adjudicación del pertinente contrato, en los términos que seguidamente se exponen:

1. ***Antecedentes.***

- *PAC 295.391/15.*
- *Resolución N° 1119/2.014 I. de la Intendencia Municipal de fecha 29 de Mayo de 2.014., por el cual conforma un Único Comité de Evaluación.*
- *Acta de Apertura de Sobres de fecha 13 de mayo 2015.*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 363/2015 de fecha 25/03/2015.*

Oferentes:
- *4 P S.A.*
- *ALPISTE S.A.*

Observaciones: Las Empresas 4 P S.A. y ALPISTE S.A. presentan muestras.
- *4 P S.A., Presenta SIPE Nº 1348602 de fecha 12/05/15*
- *ALPISTE S.A., Presenta SIPE Nº 1348658 de fecha 12/05/15*

Ante la presentación de dos ofertas al proceso de contratación, ante la urgencia y la necesidad de la provisión de lo solicitado, se decide realizar el acto de apertura de ofertas atendiendo a lo que establece la Resolución DNCP Nº 522/15 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, cuyo texto dice lo que se transcribe a continuación: "Disponer que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el número mínimo de ofertas, indicando a lo dispuesto en el inc. "c" del Art. 34 de la Ley 2051/03".

2. ***Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas.***

- *Que, primeramente debemos mencionar lo establecido en la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal", Título Octavo – Del Régimen de Contratación Municipal – Artículo 209.- Ámbito de Aplicación: "Las Contrataciones Públicas que realicen las Municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley ".*

- *Artículo 210.- Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas: "Las informaciones que suministren las Municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al sólo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicará la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT). Si la Unidad Central Normativa y Técnica detectare alguna irregularidad en el procedimiento de contratación municipal, deberá comunicar dicha circunstancia a la Contraloría General de la República y a la respectiva Junta Municipal para que estos órganos ejerzan sus funciones de control pertinentes".*

///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

- *Además en la Ley 2051/03, Contratación Directa - Art. 34.- Procedimiento, Inc. c) expresa: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnicamente y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;"...*

- *Las ofertas presentadas en esta Contratación, ha sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto Jurídico-Legal como desde el aspecto Técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados.*

- *Que conforme al Anexo B (DDLC), punto 4 de la carta de invitación, el sistema de adjudicación de la presente contratación es por el total.*

Evaluación Económica

- *Seguidamente, se presenta la oferta económica de la empresa que cotiza en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación:*

OFERENTES	MONTO TOTAL ECONÓMICO EN Gs.
1. 4P S.A.	Gs. 104.894.920.- I.V.A. INCLUIDO
2. ALPISTE S.A.	Gs. 86.274.520.- I.V.A. INCLUIDO

- *De acuerdo a lo verificado este Comité observa que la oferta más baja es el de la empresa ALPISTE S.A.*

Evaluación Jurídico - Legal:

- *Con relación a las ofertas presentadas hacemos las siguientes observaciones:*

Documentación Solicitada	4P S.A.	ALPISTE S.A.
Formulario de presentación de ofertas	Cumple	Cumple
C.I.	Cumple	Cumple
R.U.C.	Cumple	Cumple
D.D.J.J. Art. 40 Res. Nº 330/07	Cumple	Cumple
D.D.J.J. de Menores, Res. DNCP 941/10	Cumple	Cumple
Constitución o Estatuto Social (persona jurídica)	Cumple	Cumple
Poder Representante (persona jurídica)	Cumple	Cumple

- *Visto el cuadro que antecede, este Comité observa que las empresas participantes en el proceso de referencia cumplen con todas las documentaciones legales solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, dando así el cumpliendo a la Ley 2051/03 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*

Evaluación Técnica:

- *Por Memorándum D.A. Nº 728/15, de fecha 13/05/15, la Dirección de Adquisiciones solicita que se realice la Evaluación Técnica sobre las ofertas presentadas y así mismo solicita informe si las cotizaciones presentadas por los oferentes se adecuan a los valores normales del mercado.-*

- *En respuesta a la misma la Unidad de Inventario y Suministro del Departamento Administrativo dependiente de la Dirección de Servicios Urbanos, por Memorándum N° 60/15 U.I.S. de fecha 20/05/2015, expresa lo siguiente:*

///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1428 /2015 I. 23 JUN. 2015

"Por medio del presente me dirijo a Usted y por su intermedio a quien corresponda con el informe cuanto sigue; REF: Contratación Directa "Adquisición de Bolsas Plásticas Negras" –IDN° 295391/2015.

Que las empresas 4P (Primera Productora Paraguaya de Plásticos S.A.) y ALPISTE S.A. (Fabricación de Materiales de Plásticos), reúnen todas las características técnicas deseadas en dicha contratación; y cuentan con las siguientes cualidades: durabilidad, dimensiones y cantidades volumétricas".

- *Por tanto este Comité entiende que las muestras derivadas por los oferentes participantes cumplen en la totalidad con lo solicitado en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones y por ende el aspecto técnico, por lo que se prosigue con el proceso de adjudicación correspondiente del presente llamado.*

Parte Conclusiva

- *Que la presente Contratación Directa ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo las ofertas analizadas sin restricciones, en sus aspectos Jurídico-Legal y Técnico,*

- *Así mismo los actos del procedimiento citados precedentemente se enmarcan en lo dispuesto por la Ley N° 2.051/03, en su Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27. Comité de Evaluación y Art. 28 Adjudicación y en el Reglamento N° 21909/03 en su Art. 60 Análisis, Art. 61 Método de Evaluación y Art. 63 Criterio de Adjudicación.*

- *Se ha asegurado irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace al presente llamado.*

- *Que obra en antecedentes el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 363/15, de fecha 25/03/2015, con la siguiente descripción: DEP 30, PROG. 13, PROY.54, 55, 57, 58 y 268, RUBRO. 341, Descripción: "ELEMENTOS DE LIMPIEZA"*

- *Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley N° 2051/03, los siguientes cuadros comparativos:-*

Empresa	Aspecto Legal	Aspecto Técnico	Aspecto Económico
4P S.A.	Cumple	Cumple	104.894.920.-
ALPISTE S.A.	Cumple	Cumple	86.274.520.-

CUADRO DE ADJUDICACIÓN
EMPRESA: ALPISTE S.A.

Item	Cód. de Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	24111503-9997	BOLSAS PLATICAS NEGRAS	TRIPLE "A"	NACIONAL	Unidad	62.068	1.390	86.274.520
							Precio Total IVA Incluido	86.274.520

Precio Total Gs. 86.274.520.-

3. Conclusión y Recomendación Final.

Poner a consideración del Señor Intendente Municipal lo siguiente:

///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1428 /2015 I. 23 JUN. 2015

A. *La ADJUDICACION de la Contratación Directa, "ADQUISICION DE BOLSAS PLASTICAS NEGRAS" ID Nº 295.391/15, a la Empresa ALPISTE S.A., con RUC N°80025225-0, por un monto total de Gs. 86.274.520.- (Guaraníes ochenta y seis millones doscientos setenta y cuatro mil quinientos veinte) IVA incluido.*

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen N° 4169, de fecha 11 de junio de 2015, firmado por la Abogada Rossana Vera Vera, providenciado por el Abog. Benito Alejandro Torres Aceval, Director de la citada dependencia, en su parte conclusiva expresa: "*En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, ésta Asesoría Jurídica entiende que en el presente procedimiento de contratación se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada, por lo que la recomendación de adjudicación realizada por la Comisión de Evaluación deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los artículos 27° y 28° de la citada normativa..., debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 realizar las comunicaciones de rigor y exigir la presentación de las garantías correspondientes, asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación".*

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, el Acta de fecha 21 de mayo de 2015, de la Comisión de Evaluación y el dictamen N° 4169, de fecha 11 de junio de 2015, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR** el proceso de contratación directa para la *"ADQUISICIÓN DE BOLSAS PLÁSTICAS NEGRAS - ID Nº 295.391/15,* a la Empresa ALPISTE S.A., con RUC N°80025225-0, representada por el Sr. Braulio Antonio González Ramos, por un monto total de Gs. 86.274.520.- (Guaraníes ochenta y seis millones doscientos setenta y cuatro mil quinientos veinte) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2°. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archívese.

ALICE DELGADILLO SERVÍN
Secretaria General

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal